



ANUNCIO

N/REF.: 51/2023/SELE

ASUNTO: CONFECCIÓN BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE GRADO
MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES

BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

El Tercer Teniente de Alcalde, en el día 5 de junio de 2023, aprobó la siguiente Resolución:

“Analizada la Propuesta de Resolución que propone:

Desarrollada la oposición para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de **CINCO PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**, vacantes en la plantilla de Funcionarios, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2022, publicadas en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Salamanca nº 67, de 6 de abril de 2022 y en el “Boletín Oficial de Castilla y León” nº 76, de 21 de abril de 2022 y cuya convocatoria se publicó en el “Boletín Oficial del Estado” nº 153, de 27 de junio de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones legales:

Primero: Por Resolución del Tercer Teniente de Alcalde de fecha 26 de mayo de 2023, se procedió al nombramiento como funcionaria de carrera de la aspirante que habían superado todas las fases del proceso selectivo.

Segundo: El punto 6º de las bases de este proceso señala que:

“Del presente proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo en la que se tendrá en cuenta el orden de puntuación, de forma descendente, comenzando por la persona que haya obtenido la máxima puntuación en los ejercicios de la oposición sin haber conseguido plaza, hasta el límite que señale el órgano competente”.

Tercero: Dado que resulta necesario proceder con la formalización de la bolsa de trabajo, hay que fijar las bases de su constitución, de acuerdo con lo señalado, así como las bases de funcionamiento.

Esta se constituirá por quienes hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición, ordenados según la puntuación obtenida en dicha prueba, teniendo en cuenta que en este proceso la única aspirante que aprobó el resto de ejercicios ha sido la persona que ha obtenido la plaza.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la persona aspirante con mayor nota en el segundo ejercicio del proceso selectivo.

Cuarto: las personas aspirantes que superaron el primer examen, tienen las siguientes puntuaciones:



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA 1º EJERCICIO	NOTA 2º EJERCICIO
1	MERCEDES*HERNANDEZ, LAURA	***9308**	6,4	5,85
2	VAQUERO*VICENTE, MODESTA ROSA	***5559**	6	SUSPENSO
3	CALZADA*MAYORDOMO, ANA ISABEL	***7784**	5,8	SUSPENSO
4	IGLESIAS*CIUDAD, PABLO	***5698**	5,6	SUSPENSO
5	SESEÑA*GOMEZ, GLORIA	***8013**	5,6	SUSPENSO
6	MARTIN*BLAZQUEZ, MARIA	***6337**	5,5	SUSPENSO
7	BORREGO*NAVA DE LA, SOFIA	***1085**	5,2	SUSPENSO
8	LIEDO*MARTIN, MARIA ELENA	***6269**	5,2	SUSPENSO
9	CALVARRO*CASTAÑEDA, ELSA	***7524**	5,2	SUSPENSO
10	HERRERO*HERMOSO, BEATRIZ	***3654**	5,2	SUSPENSO
11	FERNANDEZ*SANCHEZ, ALICIA	***3034**	5,1	SUSPENSO
12	RODRIGUEZ*PEREZ, RAUL	***7843**	5,1	SUSPENSO
13	SANJUAN*GAMERO, TERESA	***1428**	5,1	SUSPENSO
14	PEREZ*SEGOVIA, MARIA DEL CARMEN	***1804**	5	SUSPENSO

Quinto: La aspirante que se encuentra en primer lugar es la persona que ha obtenido la plaza con las siguientes calificaciones:

NIF	NOMBRE	PRIMERA PRUEBA	SEGUNDA PRUEBA	TERCERA PRUEBA	TOTAL
***9308**	MERCEDES*HERNÁNDEZ, LAURA	6,40	5,85	7,87	20,12

Sexto: La bolsa de trabajo será gestionada por el Departamento de Recursos Humanos y entrará en funcionamiento para la provisión de las vacantes de urgente cobertura que se determinen.

Séptimo: El funcionamiento de la bolsa de trabajo se ordenará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Los llamamientos seguirán el orden correlativo de la bolsa de trabajo para cualquier tipo de oferta.
2. Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica al número de contacto que conste en el departamento de Recursos Humanos. Este departamento dejará constancia de la realización de los pasos necesarios para su localización, con un mínimo de dos intentos en dos momentos diferentes.

Es responsabilidad de las personas que conforman la bolsa el mantener actualizada la información de contacto (teléfono).

3. La falta de respuesta positiva de la persona seleccionada con la que se contacte o la imposibilidad de localización, supondrá el paso de turno a la persona siguiente de la lista.
4. Se establece un periodo mínimo de contratación de 16 semanas. Si la relación laboral con el Ayuntamiento ha tenido una duración menor de 16 semanas, será a esta persona a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, hasta completar un mínimo de 16 semanas en la suma de todos los periodos.
5. Una vez llegado al último lugar en la bolsa y mientras ésta siga vigente, se volverá a comenzar por el inicio de la misma.
6. Rechazo de ofertas:
 - Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, continuando el llamamiento con la persona siguiente (se seguirá hacia adelante con el orden sucesivo que se viniera realizando hasta volver a comenzar la lista) aquellas personas que, en el plazo de diez



días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar realizando cualquier actividad laboral o profesional, o iniciar actividad laboral dentro del mes siguiente a la fecha del llamamiento, acreditando tal situación mediante cualquier documentación.
 - Por ejercer un cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
 - Por tratarse de una oferta con una jornada igual o inferior al 50%.
 - Cualquier otra circunstancia, previa justificación documental, será valorada individualmente.
- Mantendrán su posición en la bolsa de trabajo, y será a estas personas a la que se realice el llamamiento para la siguiente oferta, aquellas personas que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su llamamiento, justifiquen debidamente la no aceptación de una oferta de empleo por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones excepcionales:
 - Situación de incapacidad temporal acreditada que impida el desempeño del trabajo.
 - Por encontrarse disfrutando la licencia de maternidad o adopción, durante el tiempo que legalmente corresponda.
 - Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa de trabajo, las siguientes:
 - No presentar las justificaciones a las que hace referencia los apartados anteriores.
 - No cumplir con los requisitos exigidos en las bases.
 - Haber sido sancionado/a por falta grave o muy grave en aplicación del régimen disciplinario correspondiente o haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, así como haber sido inhabilitado judicialmente.
 - A petición de la persona interesada, mediante renuncia voluntaria de la relación laboral con este Ayuntamiento, en el momento de llamamiento.
 - Imposibilidad de contacto telefónico. El departamento de Recursos Humanos dejará constancia de los pasos realizados para el contacto.

Por todo ello, venimos a elevar a Ud. la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Proceder a la **formalización de la bolsa de TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**, con la siguiente relación de aspirantes, y en el siguiente orden de prelación:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	NOTA 1º EJERCICIO
1	VAQUERO*VICENTE,MODESTA ROSA	***5559**	6
2	CALZADA*MAYORDOMO,ANA ISABEL	***7784**	5,8
3	IGLESIAS*CIUDAD,PABLO	***5698**	5,6
4	SESEÑA*GOMEZ,GLORIA	***8013**	5,6



5	MARTIN*BLAZQUEZ,MARIA	***6337**	5,5
6	BORREGO*NAVA DE LA,SOFIA	***1085**	5,2
7	LIEDO*MARTIN,MARIA ELENA	***6269**	5,2
8	CALVARRO*CASTAÑEDA,ELSA	***7524**	5,2
9	HERRERO*HERMOSO,BEATRIZ	***3654**	5,2
10	FERNANDEZ*SANCHEZ,ALICIA	***3034**	5,1
11	RODRIGUEZ*PEREZ,RAUL	***7843**	5,1
12	SANJUAN*GAMERO,TERESA	***1428**	5,1
13	PEREZ*SEGOVIA,MARIA DEL CARMEN	***1804**	5

Segundo.- Aprobar el régimen de funcionamiento de la bolsa de trabajo, de acuerdo con las previsiones señaladas.

Vista la propuesta/dictamen que antecede, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia según el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de junio de 2019 (modificado por decreto de 29 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de agosto de 2019), acuerda prestarle su aprobación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

